

En vista del atento y armonioso oficio, que con fecha de 18
del corriente se ha servido S. E. para mí por medio de sus
secretarios, y considerando no solo la immemorial costumbre,
si también la obligación de dar la Paz a la Justicia en
los individuos de S. E., siempre que se lleva a la comunidad
eclesiástica, si asiste en cuerpo de tal; me ha sido muy
sensible el defecto cometido por los Acolitos en los casos
que S. E. expresa, y mas quando es tanto el defecto que
le profeso como lo tengo acreditado, y acreditaré mas y mas
en quantas ocasiones se proporcione.

Me parece no deve atribuirse el defecto a siniestra intención ó malicia de los Acolitos, y si a una inculpable inadvertencia ó descuido. En todo caso ya les he advertido su obligación, y havia ordenado S. E. han principiado a cumplirla. Creo no comete un igual fallo en adelante, y si la cometieren, en su posición de que yo no puedo estar siempre a la vista de todo, pues son muchos los ramos que abarca mi ministerio, bastara el que S. E. sin molestarse, me haga una breve insinuación por qualquiera de sus individuos, para cartigar al infractor de las órdenes que les tengo comunicadas. Atento S. E. que a S. E. m. a. Teda y Mayo 22
de 1803.

Miguel Ramón de
Moncada y Cuenca

H. Ayuntamiento de esta villa de Teda

